



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICAS - UNR**

EXPO POSGRADO 2022

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y
CURSOS

**VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)**

[Posgrado.economicasunr](https://posgrado.economicasunr)



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



FCEyE

UNR



1968-2018
50° aniversario UNR

50

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria
2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario
ROSARIO, 19 de diciembre de 2018

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, mediante Resolución C.D. N° 27953 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Sindicatura Concursal, de dicha Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de Posgrado emite despacho N° 448/18.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística conforme Anexo I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2019 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar se proceda a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1006/2018

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

meg

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

06 MAR 2019



ANEXO I
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

1. Denominación de la Carrera:

Especialización en Sindicatura Concursal

2. Denominación de la titulación a otorgar:

Especialista en Sindicatura Concursal

3. Fundamentación:

La doctrina es unánime en destacar el papel protagónico del síndico en el proceso concursal. La medular importancia de las tareas del síndico concursal se exterioriza en la multiplicidad y alcance de sus funciones.

La ley de concursos reconoce la importancia de la profesionalidad de esta función al asignar la preferencia en la integración de las listas de síndicos a quienes hubieran cursado y aprobado carreras de Especialización en Sindicatura Concursal.

En el actual ordenamiento legal la función de la sindicatura está exclusivamente a cargo de Contadores Públicos, con una cierta exigencia de experiencia al requerirse una antigüedad mínima de cinco años para el desempeño de tal función en el caso de las sindicaturas ejercidas por profesionales individuales. En el caso de las sindicaturas desempeñadas por un estudio de profesionales la mayoría de ellos debe contar con esa antigüedad.

La Facultad de Ciencias Económicas es entonces el ámbito específico para el dictado de esta carrera en la cual se forman profesionales idóneos para el desempeño de la Sindicatura Concursal.

Otro de los objetivos de esta carrera, más amplio que la sindicatura en sí pero igualmente vinculado al problema de la insolvencia, es el de formar profesionales asesores de empresas en crisis o con dificultades económicas y/o financieras. En este aspecto, la formación que brinda el posgrado apunta a una oportuna, adecuada y fundada toma de decisiones en esos contextos críticos.

4. Objetivos de la Especialización:

Los objetivos de la carrera son:

- Consolidar los conocimientos específicos del área desde una perspectiva interdisciplinaria e integrada que confluye en el marco de la actuación profesional del síndico.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- Construir capacidades analíticas para el fortalecimiento de la gestión y la generación de estrategias que permitan diagnosticar y encarar con creatividad situaciones de cambio y crisis en empresas e instituciones aplicando técnicas de prevención o de recuperación.
- Generar conocimiento especializado y reflexionar sobre los distintos enfoques doctrinarios y jurisprudenciales.
- Promover una conducta adecuada que asegure un ejercicio profesional socialmente responsable y éticamente irreprochable.

5. Característica de la Carrera:

5.1. Nivel: Posgrado

5.2. Modalidad de dictado: Presencial. Estructurado. Continuo.

5.3. Acreditación

Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el grado académico de “Especialista en Sindicatura Concursal”.

5.4. Perfil del egresado

El especialista en Sindicatura Concursal está directamente preparado para el ejercicio de la Sindicatura.

Es la función, determinada por las distintas obligaciones y atribuciones que la ley concursal y demás disposiciones que confluyen le asigna, la que define la naturaleza jurídica de la sindicatura.

Se procura un egresado que esté capacitado por sus conocimientos conceptuales especializados y por su capacitación práctica para cumplir cabalmente con las funciones que la ley de concursos atribuye al Síndico Concursal con alto grado de profesionalismo, sin desconocer las ventajas de un trabajo interdisciplinario, en el que la labor conjunta de contadores y abogados, potencia los resultados.

Asimismo se procura formar un egresado con una preparación adecuada para concurrir en apoyo de empresas en crisis, diseñando estrategias creativas de salvataje adecuadas a la realidad de la empresa y su entorno.

El egresado será conciente de la naturaleza e importancia social de su labor y estará preparado para desenvolverse en forma responsable y ética.

5.5. Requisitos de admisión

Serán requisitos para la admisión los siguientes:

Poseer el título de Contador Público o equivalente, expedido por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Se entiende por título equivalente a aquel que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 18 de la Ley 20.488 (Normas referidas al ejercicio de las profesiones relacionadas a las Ciencias Económicas).

También podrán solicitar la admisión los egresados de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado de Contador Público o equivalentes y su correspondiente reválida.

En todos los casos la admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera de la Especialización en Sindicatura Concursal, previo análisis de las presentaciones y –de considerarse oportuno– entrevista personal, mediante resolución fundada y fehacientemente notificada a los aspirantes.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

6. Organización del Plan de Estudios:

6.1. Estructura curricular

a) El Plan de Estudios se organiza en torno a dos ejes temáticos: 1. Jurídico; 2. Administrativo-Contable, y un Taller de Práctica Profesional Concursal.

El eje Jurídico contiene cuatro asignaturas. Las dos primeras, Instituciones de Derecho Privado y Derecho Procesal Civil, profundizan las nociones preliminares básicas de derecho privado sustancial y procesal que se relacionan más directamente con lo concursal, en tanto que las dos últimas se centran en la temática específica. Derecho Concursal I: Reorganización se refiere a los mecanismos de reorganización empresarial, extrajudiciales o judiciales, y Derecho Concursal II: Liquidación se refiere a la liquidación o quiebra. En esta última asignatura se incluye la problemática penal pues, aunque hay tipos criminales aplicables a cualquier circunstancia, los específicos delitos de quiebra no se aplican si el deudor está sólo en situación preconcursal o en concurso preventivo.

El eje Administrativo-Contable, que contiene tres asignaturas, profundiza y estructura los conocimientos específicos del área orientados a las necesidades de la empresa concursada y/o en crisis.

La Práctica Profesional Concursal cierra el ciclo aplicando los conocimientos adquiridos a la resolución de casos que reproducen la actuación del síndico en las distintas etapas del proceso. Asimismo se plantea la problemática de la responsabilidad del síndico y se desarrollan las cuestiones referidas al Régimen Tributario de los Concursos y Quiebras con especial hincapié en el rol y responsabilidad del síndico concursal.

b) Los contenidos de cada asignatura prevén dentro de su carga horaria, un porcentaje destinado a actividades prácticas. Dichas actividades procuran que el alumno asuma un papel activo, a través del trabajo personal y grupal, y dependen de las características de cada asignatura. Pueden consistir en la realización de trabajos prácticos, estudios de caso, jornadas de discusión de casos, investigaciones bibliográficas, talleres jurisprudenciales, entre otras, que serán propuestas por los docentes. En particular, se conformarán grupos de trabajo que resolverán casos planteados en base a situaciones reales, reproduciendo la labor del síndico en las distintas etapas del proceso concursal, que culminarán con la exposición de las conclusiones, abriéndose un espacio de debate en el que se analizarán las distintas posturas doctrinarias y/o jurisprudenciales y su aplicación al caso concreto.

c) Las actividades curriculares incluyen las siguientes asignaturas: 1) Contabilidad y Auditoría Concursal; 2) Instituciones de Derecho Privado; 3) Derecho Procesal Civil; 4) Derecho Concursal I : Reorganización; 5) Administración Concursal; 6) Control y Planeamiento Financiero; 7) Derecho Concursal II: Liquidación y 8) Práctica Profesional Concursal.

Dichas actividades se organizan verticalmente de la siguiente forma:

e.1) Eje Jurídico (50%) conformado por las siguientes asignaturas: Instituciones de Derecho Privado, Derecho Procesal Civil, Derecho Concursal I: Reorganización y Derecho Concursal II: Liquidación.

e.2) Eje Administrativo-Contable (30%) conformado por las siguientes asignaturas: Contabilidad y Auditoría Concursal, Administración Concursal y Control y Planeamiento Financiero.



e.3.) Un Taller de Práctica Profesional Concursal (20%).

6.2. Duración de la Especialización

La carrera se desarrolla en tres cuatrimestres. Comprende ocho (8) asignaturas con una duración total de dictado de 390 horas presenciales. El Trabajo Final debe realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la finalización del dictado de la carrera, en cualquiera de las dos convocatorias anuales que realiza la Dirección de la carrera. Solo pueden presentarse quienes hayan aprobado la totalidad de las asignaturas que componen el presente Plan de Estudios. El procedimiento para la elaboración del Trabajo Final se rige por lo establecido en el Reglamento de la carrera.

6.3. Evaluación

Cada actividad académica será evaluada individualmente. Se priorizarán fundamentalmente las siguientes instancias de evaluación:

- a) La participación del alumno en las clases de cada docente y en los talleres en el rol específico asignado.
- b) La resolución de los casos y problemas presentados por el docente aplicando los conocimientos a situaciones específicas.
- c) La resolución de un Trabajo Final, en el cual el alumno deberá hacer aplicación del marco teórico a una situación compleja similar a la que debería enfrentar y resolver en la función profesional de un síndico o un asesor de empresas en crisis.

6.4. Delimitación de contenidos

1.1.1. Contabilidad y Auditoría Concursal

Normas contables profesionales vigentes. Análisis de criterios de medición y exposición aplicables a la situación concursal. Aplicación de las mismas en las tareas informativas y de control de la sindicatura.

La auditoría como función de control. La información emergente de los controles profesionales aplicados. Normas de auditoría vigentes. Su aplicación al trámite concursal.

Análisis y planificación en función de los particulares objetivos del trabajo y disponibilidad de tiempo.

Alcances de la tarea y selección de procedimientos según las distintas etapas del juicio y características del ente.

Análisis de la documentación y registros contables. Papeles de trabajo.

Impacto de la tecnología informática sobre la función de auditoría. Evaluación del control interno en un ambiente computarizado. El enfoque del riesgo. Validación de la confiabilidad de la información. Necesidad de una estructura de controles en el diseño de los sistemas de información. Característica de los mismos. Seguridad informática. Recursos informáticos y la tarea de la sindicatura.

Análisis económico-financieros orientados al cumplimiento de las tareas informativas de la sindicatura.

1.2.1. Instituciones de Derecho Privado

Instituciones de Derecho Privado que constituyen herramientas jurídicas de base para el estudio del Derecho Concursal. Patrimonio. Acciones de integración y recomposición del patrimonio. Obligaciones. Garantías reales y personales. Títulos valores. Contratos bancarios y concursos. Fideicomiso. Figuras contractuales atípicas.



1.3.1. Derecho Procesal Civil

Nociones generales de Derecho Procesal Civil. Algunos aspectos de la teoría del proceso civil. El conflicto visto desde el punto de vista de la parte actora (acción-demanda) y de la parte accionada (excepción-defensa). La composición del conflicto: medio normal (sentencia) y modos anormales de conclusión. Teoría general de la prueba. Iniciación, desarrollo y extinción de los distintos tipos de juicios. Medios de impugnación de las resoluciones judiciales y de los recursos en particular. Reglas procesales específicas de la ley de concursos y su complementación por las reglas del lugar del juicio.

1.4.2. Derecho Concursal I: Reorganización

El derecho concursal entre el pasado y el futuro. Concepción originaria. Evolución. Perspectivas.

Liquidación y prevención. Viejas y nuevas tendencias en materia de prevención falencial. Acuerdos preventivos extrajudiciales.

El concurso preventivo como proceso. Características. Etapas: Instrucción. Información. La verificación de los créditos. Negociación y decisión del acuerdo preventivo. Homologación del acuerdo. Cumplimiento del acuerdo. Nulidad e incumplimiento del acuerdo. Salvataje.

Efectos del concurso preventivo. Con relación al deudor. Con relación a los acreedores. Con relación a las personas laboralmente dependientes de la concursada.

El concurso preventivo de agrupamientos empresarios.

1.5.2. Administración Concursal

Toma de conocimiento de los sistemas administrativos y sus estructuras. Efectos derivados de las crisis empresariales.

Actos de gestión propios de la sindicatura. Sus características y alcances en las distintas etapas del proceso.

Evaluación de la gestión empresarial. Responsabilidades emergentes. El control en las empresas con dificultades.

Continuación de empresa. Formulación de la política y estrategia organizacional en situaciones críticas. Planes.

Recuperación de empresas. Actos tendientes al cumplimiento de este objetivo.

1.6.2. Control y Planeamiento Financiero

La función financiera. Objetivos estratégicos y tácticos de la gestión financiera de empresas en crisis. Administración del capital de trabajo. Planificación financiera. Presupuestos y Estados de origen y aplicación de fondos. Decisiones de inversión y desinversión. Estrategias para la administración del riesgo. Decisiones de financiamiento. Análisis de las principales causas financieras del fracaso empresarial. Síntomas y diagnósticos de la insolvencia. La reorganización financiera. Valuación de la

2.7.1. Derecho Concursal II: Liquidación

Procedimiento para la declaración de quiebra. El proceso de quiebra. Incautación y administración. Continuación de la explotación. Determinación del pasivo. Liquidación. Distribución. Conclusión de la quiebra. Clausura del procedimiento. Efectos patrimoniales de la quiebra. Desapoderamiento. Efectos sobre los actos perjudiciales a los acreedores. Efectos sobre las relaciones jurídicas preexistentes y sobre ciertas relaciones jurídicas en particular. Efectos sobre las relaciones laborales. Efectos respecto de terceros. Extensión de la quiebra. Responsabilidad de terceros. Efectos personales de la quiebra. Graduación concursal de los créditos. Concursos con elementos internacionales. Aspectos penales en los concursos. Delitos de quiebra. Figuras penales vinculadas a la administración societaria, la actividad comercial y la función de la sindicatura.

2.8.1. Taller de Práctica Profesional Concursal



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Seguimiento de las tareas del síndico a través del planteo y solución de casos que reproducen la realidad de un proceso concursal en sus distintas etapas:

Formación de listas de síndicos. Inscripción. Forma de actuación. Disposiciones legales y profesionales que rigen su actuación. Código de ética profesional. Responsabilidades. Sanciones. Efectos. Recursos.

Actuación del síndico en el Concurso Preventivo. Inscripciones. Comunicaciones de orden legal y/o judicial a su cargo. Funciones de control. Funciones informativas. Informe Individual. Informe General. Actuación hasta el vencimiento del período de exclusividad. Conclusión de su actuación.

Actuación del síndico en la quiebra. Incautación, administración y liquidación del activo. Continuación de la empresa. Distribución.

Aspectos tributarios en los Concursos: El rol de la sindicatura frente al fisco. Responsabilidades asignadas por la ley de procedimientos tributarios. Obligaciones. La obligación de verificar. La determinación de deuda. Causa. Títulos. Tratamiento de intereses, multas, privilegios. El trámite administrativo frente al fuero de atracción. La prescripción del crédito fiscal y su armonización con la prescripción abreviada del concurso preventivo. El fisco frente a la propuesta de acuerdo. Disposiciones particulares. Los tributos en particular frente a la situación concursal. Tratamiento fiscal de las quitas concursales.

9. Trabajo Final

La carrera de posgrado de Especialización en Sindicatura Concursal concluye con un Trabajo Final. El objetivo de este trabajo es la integración y aplicación de los conocimientos teóricos específicos a una o varias hipótesis complejas: vicisitudes de la actividad empresaria en crisis, insolvencia o procesos concursales.

Este trabajo implica la resolución de uno o varios casos complejos elaborados por docentes de la Carrera. El mismo será presentado por escrito, en idioma español, y deberá ser defendido oralmente ante el tribunal designado para su evaluación.

7. Asignación Horaria y Correlatividades

Código	Asignatura	Carga Horaria Total	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Correlatividades
--------	------------	---------------------	-----------------------	------------------------	------------------

1.1.1.	Contabilidad y Auditoría Concursal	60 hs.	21 hs.	39 hs.	
1.2.1.	Instituciones de Derecho Privado	30 hs.	20 hs.	10 hs.	
1.3.1.	Derecho Procesal Civil	30 hs.	26 hs.	4 hs.	

--	--	--	--	--	--



UNR Universidad
Nacional de Rosario

1.4.2.	Derecho Concursal I: Reorganización	60 hs.	36 hs.	24 hs.	1.2.1. - 1.3.1
1.5.2.	Administración Concursal	30 hs.	16 hs.	14 hs.	
1.6.2	Control y Planeamiento Financiero	30 hs.	15 hs.	15 hs.	

2.7.1	Derecho Concursal II: Liquidación	75 hs.	45 hs.	30 hs.	1.4.2.
2.8.1	Taller de Práctica Profesional Concursal	75 hs.	11 hs.	64 hs.	1.1.1 -1.4.2- 1.5.2 - 1.6.2
9.	Trabajo Final	--			1.1.1 a 1.8.3
	Total	390 hs.	190 hs.	200 hs.	

Carga Horaria Teórica: 190 hs.
Carga Horaria Práctica: 200 hs.
Carga Horaria Total: 390 hs.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

ARTÍCULO 1° - La carrera de posgrado de Especialización en Sindicatura Concursal está organizada de acuerdo con la Ordenanza de Posgrado N° 666 de la Universidad Nacional de Rosario, las normas que establezca el presente reglamento y la normativa Ministerial vigente.

ARTÍCULO 2° - La Dirección Académica de la Carrera de Especialización en Sindicatura Concursal estará a cargo de un Director Académico que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. La designación será por un año con posibilidades de renovación. Para ser Director será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica. Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas con voz pero sin voto.
- b) Elevar al Consejo Directivo a través de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c) Planificar en cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- f) Recomendar a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 3° - La Carrera contará con una Comisión Académica designada por el Consejo Directivo de la Facultad Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. La designación será por un año con posibilidades de renovación. Dicha Comisión Académica estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deberán ser docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria en los campos de capacitación de la Carrera. Para integrar la Comisión Académica será requisito ser Doctor, Magister o Especialista dentro del ámbito disciplinar de la carrera, o poseer una formación equivalente demostrada por la trayectoria como profesional, docente o investigador. Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera.
- b) Actuar como órgano de admisión a la Especialización.
- c) Conducir el proceso de evaluación permanente de la Carrera.
- d) Asesorar al Director de la Carrera en la selección de los docentes de las asignaturas.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- e) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, para su aprobación por el Consejo Directivo, la constitución de los Tribunales Examinadores para los Trabajos Finales con que culmina la Carrera de Especialización.
- f) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, la aprobación o rechazo de las solicitudes de equivalencia.
- g) Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga para la realización del Trabajo Final o suspensión del cursado, estipulando los plazos correspondientes.

ARTÍCULO 4° - Para ser admitido a la Carrera será necesario poseer el título de Contador Público o equivalente expedido por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Se entiende por título equivalente a aquel que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 18 de la Ley 20.488 (Normas referidas al ejercicio de las profesiones relacionadas a las Ciencias Económicas). También podrán solicitar la admisión los egresados de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado de Contador Público o equivalentes y su correspondiente reválida.

Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

ARTÍCULO 5° - Quienes deseen cursar la Carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tales efectos se establezcan en los lugares y horarios que dispongan las autoridades de la Facultad.

ARTÍCULO 6° - Los alumnos deberán ser notificados fehacientemente, en el momento de la inscripción, de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 7° - Las actividades curriculares que conforman el Plan de Estudios fijarán su sistema evaluativo que preverá evaluaciones parciales a través de exámenes orales o escritos y/o la presentación de trabajos prácticos o de campo o monográficos. El alumno que apruebe las evaluaciones parciales previstas y acredite una asistencia mínima del 75% (setenta y cinco por ciento), regularizará la actividad y podrá acceder a las instancias evaluativas finales, a través de exámenes orales y/o escritos.

ARTÍCULO 8° - En caso que el alumno fuera desaprobado en alguna actividad curricular contará con la posibilidad de rendir nuevamente el examen final mientras mantenga la regularidad, ésta será mantenida por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 9° - La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 10° - El alumno podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la realización del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar; tareas de gestión o desempeño en la función pública; maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica de la carrera de Especialización recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar, para que se dicte resolución.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Del mismo modo la Comisión Académica de la Carrera de Especialización resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumnos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados.

ARTÍCULO 11° - Los graduados de cohortes anteriores de esta Especialización podrán acceder a cursar las distintas asignaturas que conforman el Plan de Estudios para actualizar los contenidos estudiados oportunamente.

ARTÍCULO 12° - Cada asignatura contará con un profesor coordinador y un equipo docente que se conformará según las necesidades y conveniencias académicas. Podrán también contratarse profesores invitados. Toda designación docente será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera elevada a través de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua con los antecedentes pertinentes. La Comisión Académica asesorará a la Dirección en la selección de los docentes.

ARTÍCULO 13° - El Trabajo Final será escrito, en idioma español, de carácter teórico-práctico e integrará los contenidos de la totalidad de la carrera. Este trabajo implica la resolución de uno o varios casos complejos elaborados por Docentes de la Carrera. En la resolución del Trabajo Final el alumno deberá fundamentar su opinión con doctrina y jurisprudencia y analizar asimismo diversas posturas existentes respecto de las cuestiones planteadas.

ARTÍCULO 14° - El Trabajo Final de la Especialización en Sindicatura Concursal deberá realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la finalización del dictado de la carrera y sólo podrá ser presentado por quienes hayan aprobado la totalidad de las asignaturas que componen el presente Plan de Estudios. A tal efecto, el Director fijará una fecha de asignación de los casos al concluir la carrera y al menos tres fechas más antes de transcurrir los 24 meses.

ARTÍCULO 15° - Los alumnos se presentarán en el día y hora establecidos por la Dirección de la carrera y por sorteo de orden de prioridad elegirán un sobre conteniendo el caso integrador a resolver. Los alumnos deberán presentar el Trabajo Final, escrito, en la Secretaría de Posgrado y Formación Continua dentro de los quince (15) días hábiles de haberseles entregado el caso a resolver.

ARTÍCULO 16° - El Trabajo Final será evaluado por un Tribunal Examinador integrado por tres miembros, quienes serán designados por el Consejo Directivo en base a la propuesta elevada por la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Los miembros de dicho jurado serán propuestos a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua por la Comisión Académica de la Carrera. Para integrar el Tribunal Examinador será requisito ser Doctor, Magister o Especialista dentro del área disciplinar de la Carrera, o poseer una formación equivalente demostrada por la trayectoria como profesional, docente o investigador.

ARTÍCULO 17° - Los miembros del Tribunal Examinador podrán ser recusados por los alumnos ante el Consejo Directivo, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 18° - El Tribunal Examinador deberá expedirse mediante dictamen individual debidamente fundado en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos. El trabajo podrá ser aceptado para su defensa oral, aceptado con pedido de modificaciones o rechazado. Si el dictamen no fuera unánime, la decisión se tomará por simple mayoría de los miembros del Jurado.

Si el Trabajo Final es aceptado, el alumno deberá realizar su defensa oral en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos posteriores a la emisión del dictamen. La evaluación definitiva del Trabajo Final deberá efectuarse por dictamen fundado.

Si el Trabajo Final es aceptado con pedido de modificaciones, el alumno deberá efectuarlas en un plazo de diez (10) días hábiles.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Si el Trabajo Final es rechazado, el alumno podrá volver a presentarse en alguna de las oportunidades previstas en el artículo 15°. El alumno que opte por no presentarse perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndose presentado, reciba un nuevo dictamen negativo.

ARTÍCULO 19°: Para la elaboración del Trabajo Final los alumnos serán orientados por un Tutor. Para ser Tutor será requisito contar con título de posgrado en temáticas vinculadas a la carrera y/o contar con vasta trayectoria en el ámbito profesional objeto de estudio de la carrera. La Dirección de la carrera propondrá al Consejo Directivo de la Facultad la designación de los tutores, en forma previa al sorteo del caso a resolver. El tutor tendrá como función asesorar al alumno en el proceso de investigación legal, doctrinario y jurisprudencial.

ARTÍCULO 20°: Aprobadas todas las instancias evaluativas el alumno podrá acceder, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, al título de Posgrado de Especialista en Sindicatura Concursal.

ARTÍCULO 21°: La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal se deberá autofinanciar.

ARTÍCULO 22°: Las situaciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por la Comisión Académica, el Director de la Carrera, la Secretaría de Posgrado y Formación Continua y/o elevadas al Consejo Directivo, cuando la situación así lo requiera.